

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	EN CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	5
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anejo que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Enero 1921)

Junta municipal

del Censo electoral

DE SANTAELLA

Núm. 331

Don Timoteo Sánchez y Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Junta, al folio setenta y seis, aparece la siguiente:

Acta para la designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales de este término para el bienio de mil novecientos veinte y uno veinte y dos.

En la villa de Santaella a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte; reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las doce horas del expresado día, los señores don Francisco Alijo Longay, Presidente de dicha

Junta y los Vocales don Francisco Palma Segovia, don Manuel Valverde Martínez, don José López González, don José Luque Ruiz, don Juan Llamas López, don Miguel Jaraba Gómez y don José Delgado Marín, con asistencia de mí el infrascripto secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la misma, era el de proceder a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los Colegios de este término municipal, en cumplimiento del artículo 36 de dicha Ley, de cuyo artículo así como de las demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos Presidentes y sus Suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36.

Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión, de las respectivas listas de cada sección electoral, fueron designados para Presidentes de las Mesas electorales de cada sección y sus Suplentes, los señores siguientes:

Distrito primero. Sección primera
Presidente, don Juan Palma Segovia.

Suplente, don Juan Rivilla Gutiérrez.

Sección segunda

Presidente, don José Pérez Gallardo.
Suplente, don Francisco Baena Triplano.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Rafael Palma de la Rosa.

Suplente, don Antonio Alvarez Collado.

Asimismo acordó la Junta que se comunicase a los Presidentes y Suplentes designados sus respectivos nombramientos

De todo lo cual se levantó la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los presentes conmigo el secretario de que certifico.—Francisco Alijo.—M. Valverde.—José López.—José Luque.—Francisco Palma Segovia.—Juan Llamas.—José Delgado.—Miguel Jaraba.—Timoteo Sánchez Ruiz, Secretario.

El acta inserta está conforme con su original a que me remita. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente visado por el señor Presidente, en Santaella a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte. Timoteo Sánchez Ruiz.—V.º B.º El Presidente, Francisco Alijo.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 431

Servicio de Vacunación

Reitero a los señores Alcaldes de los Municipios que al final se relacionan, se sirvan participarme a la mayor urgencia por telegrama o comunicación, el número de mozos alistados para el ejército que deban ser vacunados a su ingreso en Caja, a fin de remitirles las dosis de vacuna antivariólica necesaria, de conformidad con lo que taxativamente prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1916.

Córdoba 26 de Enero de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

Relación que se cita

Adamuz.
Almedinilla.
Añora.
Baena.
Belmez.
Bujalance.
Cabra.
Castro del Río.
Córdoba.
Dos Torres.
Fuente Palmera.
Fuente Tójar.
Guijo.
Iznájar.

Montoro.
Monturque
Obejo.
Palenciana.
Pedro Abad
Posadas.
Piego de Córdoba.
San Sebastian de los Ballesteros.
Torrecampo.
Victoria (La)

AVISO

Núm. 418

A las nueve horas del quince de Febrero próximo en el estudio del Notario de Palma del Río, don José Mancebo y Fernández Espino, tendrá efecto la venta en pública licitación de varias parcelas de olivar en término de la Puebla de los Infantes en la provincia de Sevilla, propias de la incapacitada doña Josefa Duhamet Lillan.

Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta pueden ser conocidos en el despacho de dicho Notario todos los días laborables de las nueve a las quince.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

CÍRCULO 432

Carruajes de lujo

Esta Administración llama la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia referente al cumplimiento del reglamento de 28 de Septiembre de 1899 sobre la formación de los padrones de carruajes de lujo; debiendo prevenirles que dichos documentos deben obrar en esta oficina dentro de los cinco primeros días del mes de Marzo próximo venidero.

En dichos padrones ha de consignarse por diligencia la fecha en que este documento se remite a esta Administración, así como el importe total del mismo por letra.

Acompañará al mismo la certificación que justifique el Recargo Municipal, con que el Ayuntamiento haya gravado este impuesto; y otra certificación por la que se haga constar su oposición al público con las reclamaciones presentadas, o negativas en su caso.

En los pueblos donde no existan carruajes ni caballerías sujetas al pago del impuesto, remitirán una certificación en que se haga constar dicho extremo.

Córdoba 26 de Enero de 1921. El Administrador de Contribuciones, P. D. Luis Gutierrez V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Marin.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 47

Don Juan Osuna Rosales, Alcalde ac-

cidental del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren a esta Casa Consistorial a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el 3.º del actual, a las nueve

Cierre definitivo del mismo el 13 de Febrero a las diez.

Sorteo el 20 de Febrero, a las siete.

Clasificación y declaración de soldados el 6 de Marzo a las ocho.

Se advierte a los interesados que de no comparecer a los actos que se mencionan y muy especialmente al último, serán declarados prófugos con la responsabilidad que determina la Ley.

Por último se ruega a las Autoridades, en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores, o encargados hagan llegar a su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía, sus domicilios para proceder a lo que haya lugar.

Mozos que se citan

Manuel Aguilera Velasco, hijo de Miguel y Raimundo.

Natalio Aguilera Padilla, de Antonio y Angela.

Antonio Aguilera López, de José y Juliana.

Juan Ayora Sánchez, de Francisco y María.

Juan Arrebola Doncel, de Manuel y Ascensión.

Francisco Blancas Perea, de Francisco y Antonia.

José Corrales Ortiz, de José y Antonia.

Ricardo Caballero Fuentes, de Enrique y Ana.

Juan Antonio Zallo Cabrera Mejías, de Juan y Antonia.

Bonifacio Calvo Aguilera, de Antonio y Ana.

Juan Cárdenas Curiel, de Francisco y María.

Juan Antonio Doncel Pacheco, de Juan y Dolores.

Juan Donal Hinojosa, de Cristóbal y María.

Julian Expósito, hijo de padres desconocidos.

Francisco Expósito Hinojosa, de Juan y Rosario.

José Gutiérrez Núñez, de Francisco y Ana.

José Gallego Fernández, de José y Josefa.

Juan Gómez Martín, de Juan y Ana.

Francisco Gómez Padilla de Francisco y Antonia.

Cristóbal Granados López, de Antonio y Paula.

Pedro Herrero López, de Pedro y Remedios.

Francisco Jiménez González, de Antonio y Matilde.

Pedro Jiménez Caballero, de Antonio y Antonia.

Joaquín López Gómez, de Antonio y Saturnina.

Juan Luque Gaetere, de Fermín y Asunción.

Joaquín López Moreno, de Antonio y María.

Diego Morales Comino, de Francisco y María Engracia.

Juan Félix Montilla Padilla, de Juan y Ana.

Juan Martos Ruiz, hijo natural de Francisca.

Francisco Medina Redondo, de José y Ascensión.

Juan Moreno Expósito, de Juan y María.

Francisco Montilla Marín, de Antonio y Francisca.

Juan Ortega Camacho, de Antonio y Francisca.

Juan Antonio Pérez Delgado, de Juan y Francisca.

José Porras Aguilera, de Antonio y Antonia.

Antonio José Padilla Ruiz, de Antonio y Juana.

Francisco Justo Pacheco Marín, de Francisco y Ana.

Cristóbal Queralta Rodríguez, de Pedro y María.

Antonio Ramos Granados, de Felipe y Rosa.

Juan Antonio Rodríguez Morales, de Juan y María.

Enilio Ramos Cobo, de Tomás y Juliana.

Eusebio Rabasco Aguilera, hijo natural de Josefa.

Antonio Ruiz Lobato, de Juan y María.

Antonio Sánchez Oñeiz, de Jacinto y Ana.

Antonio Serrano Pacheco, de Antonio e Isabel.

Mariano Serano Soldado, de Francisco y Ana.

Pedro Velasco Espinas, de Manuel y Antonia.

Manuel Velasco Castillo, de Benito y Josefa.

Antonio Zafra Moreno, de Antonio y Josefa.

IZNAJAR a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Juan Osuna.

E. S. P. I. E. L.

Núm. 423

Ignorándose el paradero de los mozos Ricardo Feliciano Domínguez García, hijo de Pedro y Ana nacidos el día 1.º de Junio, de 1.900, naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 30 del actual y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, ad-

virtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiel 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

B. E. N. A. M. E. J. I.

Núm. 459

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignoándose el paradero de los mozos nacidos en el año 1900 que a final y por relación se citarán, naturales de este término, que se encuentran comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a la acto de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días que para cada uno determina la vigente ley de Reclutamiento, a exponer cuanto a su derecho convenga, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por dicha Ley, por ignorarse el actual domicilio y residencia de los interesados a quienes en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación de los mozos que se citan

Juan Manuel Sánchez Rosas, hijo de Juan y Carmen.

Francisco Comino Galardo, de José y Josefa.

Francisco Montes Torres, de Juan y Carmen.

Francisco Ruiz Velasco, de José y Dolores.

José Borrego Linares, de Antonio y Francisca.

Francisco Artacho Leiva, de Francisco y Teresa.

Pedro Ramírez Arjona, de Juan y Josefa.

Manuel Lara de la Torre, de Manuel y Rosario.

Angel Artacho González, de Rafael y Juana.

Antonio Gómez Lobato, de Juan e Isabel.

Francisco Labrador Aguilera, de Juan y Josefa.

Juan Ramírez Acero, de Juan y Carmen.

José La Leiva, de Antonio y Paz.

Juan Martín Molina, de Nicolás y Rosario.

Cristóbal Cruz Ramírez, de Cristóbal y Dolores.

Juan Fernández Bernet, de José y Consolación.

José María Prieto Aragón, de Francisco y Carmen.

las 45
da-
de
los
a
Terresa.
Juan Rosas Jiménez, de Antonio y
Carmen.

Juan Manuel Arjona Carreira, de
Juan y Rosario.
José Ruiz Parra, de José y Teresa.
José Morales Aragón, de Antonio y
Concepción.
Cristóbal Pacheco Granados, de Cris-
tóbal y Rosario.
Luis Velasco Plasencia, de Luis y
Carmen.

Benavente 15 de Enero de 1921. — El
Alcalde, José Ariza Montes.

IZNAJAR
Núm. 375

Don Antonio Rosales López, Alcalde
del Ilustre Ayuntamiento constitu-
cional de esta villa.

Hago saber: Que estando procedien-
dose a la formación del nuevo Reparti-
miento General de Utilidades que ha
de regir en el próximo ejercicio de
1921-22, se advierte a todos los co-
ntribuyentes y al vecindario en general
y en su caso a los representantes lega-
les de los mismos la obligación que
tienen, según preceptúa el artículo 64
del Real decreto de 11 de Septiembre
de 1918, de presentar a los Ayunta-
mientos o Juntas Generales, relación
de los juraes de las rentas de posesión, rendi-
mientos de explotación y demás utili-
dades que deban ser objeto de grava-
men en sus dos partes Real y Personal;
declaraciones que pueden presentar en
las oficinas de esta Secretaría, hasta el
día 15 del próximo mes de Febrero.

Asimismo se advierte a toda persona
o entidad que tenga a su servicio per-
sonal retribuido, la obligación que tie-
ne de presentar en dicha oficina re-
lación jurada de los nombres, domicilios
y retribuciones de dicho personal.
La omisión de declaración en los ca-
sos previstos por el expresado Real de-
creto, envuelve consigo la penalidad y
multa en su grado máximo, que esta-
blece la ya repetida Real disposición.

Lo que en evitación de alegación de
ignorancia se hace público por medio
del presente y para general conoci-
miento de todos los individuos com-
prendidos en este Repartimiento Gene-
ral de Utilidades.

Iznájar 21 de Enero de 1921. — An-
tonio Rosales.

CONQUISTA
Núm. 394

Don Francisco Rodríguez Encinas, Al-
calde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por don Juan Mu-
ñoz Moreno, de esta vecindad, se ha
solicitado de este Ayuntamiento en
nombre de la Sociedad Muñoz, Ocaña,
Rodríguez y Compañía, la declaración
de utilidad pública para la instalación
de una red conductora de fluido eléc-
trico que proyectan facilitar para el

alumbrado público y el de los particu-
lares, cuya red habrá de ocupar parte
del camino de Montoro y de las calles
de la villa, y las todas comunales.

Lo que se hace saber al público por
medio del presente, para que durante
el plazo de ocho días, puedan presen-
tarse las reclamaciones por escrito y
razonadas que se creyeran oportunas
en estas oficinas municipales, contra la
antecedida petición, según lo disp. ne el
artículo 13 de la Ley de 10 de Enero
de 1879.

Conquista 24 de Enero de 1921. —

Francisco Rodríguez Encinas.

ESPEJO

Núm. 401

Hallándose vacante una de las tres
plazas de Médico titular existentes en
esta población, por renuncia de don
Ricardo López Barrio, la Junta muni-
cipal de mi presidencia en sesión ce-
lebrada el doce de actual, acordó la
provisión por concurso de la aludida
plaza, con sujeción a las disposiciones
vigentes sobre la materia, la cual está
dotada con el sueldo de dos mil pes-
etas anuales.

Los aspirantes podrán dirigir sus so-
licitudes documentadas a esta Alcaldía
en el término de treinta días hábiles, a
contar desde el en que aparezca inser-
to el presente edicto en el Boletín
Oficial de la provincia.

Espejo 4 de Enero de 1921. — El Al-
calde accidental, José García.

ALMODOVAR DEL RIO
Núm. 309

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Al-
calde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose termi-
nados en borrador los patrones de cé-
dulas personales y del de carnajes de
lujo y matrícula de subvención industrial
y de comercio de esta villa y su térmi-
no para el año económico de 1921 a 22,
quedan expuestos al público en esta
Secretaría municipal por término de
quince días, que principiarán a contar-
se de el siguiente en que aparezca
este anuncio inserto en el Boletín Ofi-
cial de la provincia, para que los in-
dividuos comprendidos en los mismos,
puedan aducir las reclamaciones que
estimen procedentes.

Almodóvar del Río 15 de Enero de
1921. — Rafael de la Rosa.

PALENCIANA
Núm. 376

Don José Carreira Ramirez, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyec-
to de presupuesto ordinario para el pró-
ximo año económico de 1921 a 1922,
aprobado por el Ayuntamiento previa
censura del señor Regidor Sindico,
queda expuesto al público en la Secre-
taría por espacio de quince días hábiles,
con arreglo a cuanto dispone el ar-
tículo 145 de la vigente Ley Municipal,
durante cuyo plazo podrá ser examina-
do por cuantas personas lo deseen y
presentar las reclamaciones que consi-
deren de procedencia.

Palencia 20 de Enero de 1921. —
José Carreira.

LA RAMBLA

Núm. 385

Don Juan José Griz Arroyo, Alcalde
de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento
de lo dispuesto por el artículo 26 de la
Ley de 8 de Febrero de 1877, se fija en
esta fecha en la Tablilla destinada al
efecto la lista de los individuos de este
Ayuntamiento y de un número cuádruplo
de mayores contribuyentes que tie-
nen derecho electoral para la designa-
ción de Compromisarios en la elección
de Senadores, la cual permanecerá ex-
puesta al público hasta el día 20 del
corriente con el fin de que puedan tor-
narse las reclamaciones que sean pro-
cedentes.

La Rambla 1.º Enero 1921. — Juan
Griz.

ENCINAS REALES

Núm. 405

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por este
Ayuntamiento el alistamiento de mo-
zos para el recambio del año actual,
figuran comprendidos en él los mozos
que se expresan a continuación, con
arreglo al caso 5.º del artículo 31 de la
Ley, e ignorándose el paradero de los
mismos, se les cita por medio del pre-
sente para que por sí o por medio de
persona que legítimamente les rep-
resente, concurran a estas Casas. Con-
tinuando a los actos de rectificación y
cierre definitivo del alistamiento como
asimismo a los resos y declaración
de soldados que tendrán lugar en los
días que determina la Ley, en la in-
teligencia que de n.º concurrir los parará
el perjuicio a que haya lugar.

Encinas Reales 14 de Enero de 1921.
— Francisco Ayala.

Mozos que se citan

Francisco Jiménez Quintana, hijo de
Pedro y de Dolores.

Alonso González Cabello de Antonio
y María

Juan Ramón Ruiz Rodán, de Fran-
cisco y Rosario.

BELMEZ

Núm. 163

Lista electoral formada por este
Ayuntamiento en cumplimiento del
artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero
de 1877, comprensiva de sus individuos
y de un número cuádruplo de vecinos,
mayores contribuyentes con derecho a
elegir compromisarios en la de Senado-
res, que han de regir durante el pre-
sente año.

Señores Concejales

D. Antonio Gordillo Ruiz

Diego Sánchez-Grande García

Antonio Castillejo Parras

Vicente Vioque Nevado

Angel Montero Palacios

Angel Sánchez de la Cantera

Ignacio Molero Rivera

Luciano García Ruiz

Juan Antonio Sánchez Muñoz

Remigio Pedrosa García

Juan Pozuelo Martín

Alejandro López Ruiz

D. Bernardo de Mazo Narvaez

Adolfo García Blázquez

Eduardo López Rivera

Eduardo López Castillejo

Francisco García Granados

Mayores contribuyentes y cuantos que
satisfacen.

Peretas

D. Juan Antonio Lozano y

Lozano

1.687 81

Juan García Blázquez

669 02

Hilario F. S. San Sánchez

627 36

Manuel Caballero y Caba-

llero

554 71

Andrés Moreno Morales

497 24

José Sotillo Narvaez

495 94

Francisco Parra Angulo

455 48

José Serrano Cuenca

495 48

Vicente Rodríguez Baranda

491 38

Alejandro Muñoz Rivera

454 23

Juan de Castro Merino

427 14

Ramón A. Vázquez Martín

315 27

Manuel Mohedano Calvo

333 83

Enrique Agredan Alfaro

37 06

Daniel Gómez Sánchez

327 79

Francisco Ortega García

28 91

Pablo Trigueros Garrote

281 90

José Fernández y Fernán-

dez

281 50

Fica de de Soto Barona

27 64

Luis Fuentes Añaro

279 05

Rafael Moya Sánchez

273 36

Saturino Anagn García

279 86

José Muñoz Martínez

264 81

Rafael Rodríguez Soto

267 16

Seguel de Soto Barona

238 43

Pedro Rivera Blázquez

215 0

Lorenzo Caser Ramírez

182 52

Emilio Navarro Solano

165 12

Eduardo Rodríguez Soto

150 35

Ricardo de Soto Rivera

139 19

Manuel Romero Garzo

136 69

Carlos Domínguez Martínez

118 14

Juan Francisco Mohedano

Gordillo

128 14

José Rodríguez Alcántara

129 14

José Serrano Castillejo

128 14

Manuel Martín López

129 14

José Muñoz Alcalde

128 14

José Muñoz García

128 14

Luis Molina Naranjo

127 44

Emilio Gahete Sánchez

121 58

Luis Muñoz Peno

121 58

Félix Gordillo Jurado

121 58

Agustín Rojas García

119 49

Luis del Pozo Morillo

104 48

Pedro Rivera Caballero

101 44

Acisclo Muñoz Rodríguez

100 72

Vicente Sotillo Narvaez

91 67

Policarpo López Ruiz

97 95

Rafael Rodríguez Ruiz

97 64

Diego López Ruiz

97 33

Leopoldo Alcántara Palacios

97 09

Alonso Gallardo Ayuso

96 11

Nicolás Saint Geronz Beraz-

dino

96 10

Francisco López Rivera

96 10

Celestino Díez de Baldeón

96 10

José Muñiz Berazdino

94 36

Juan Félix Gallardo Cabezas

89 98

Basilio Sotillo Prado

87 79

Rafael Romero Vera

84 70

Andrés Ortega Caballero

76 64

Francisco Paz Mohedano

76 33

	Pesetas
D. Alejandro Sánchez Caballero	75 48
Luis Vique Caballero	75 17
Baltasar Fernández Villor	70 48
José Pídez Hornero	64 07
Emilio Barbero Ruiz	64 07
Antonio Bravo Arévalo	64 07
Antonio Montes Triviño	64 07

Belmez a 4 de Enero de 1921.—El

Alcalde, A. Gordillo.—El Secretario,

Juan de Castro.

VALENZUELA

Núm. 240

Don Juan Gallardo Susin, Alcalde cons-

titucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1921, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrán examinarlo los vecinos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes sobre el mismo.

Valenzuela 29 de Diciembre de 1920.

— Juan Gallardo.— P. S. M., Juan Antonio Aguilera.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 341

Don Fernando Valero Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, por vía de censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de transferencia de créditos, para recoger las consignaciones de Contingente provincial, desdoblado de Escuelas y gastos del Censo de población, queda expuesto al público en la Contaduría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Villanueva de Córdoba 17 de Enero de 1921.—Bernardo Valero.

RUTE

Núm. 34

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho al sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 18 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Señores Concejales	
D. Manuel Mangas Ubeda	
Juan Tejero Campos	
Manuel Ecija Villén	
Zacarias Pérez Jiménez	
Antonio Padilla Jiménez	
Rafael Ariza Pérez	
Rafael Reyes Jiménez	

D. Antonio Reyes Rodríguez	
Manuel Villén Priego	
A. Isidoro Roldán Ramírez	
José M. Roldán Roldán	
Francisco Roldán Carrillo	
Leopoldo Villán Cruz	
Adolfo Villán Luque	
Francisco González Pérez	
Juan C. Priego Roldán	
Antonio Molina Guerrero	
Andrés Tejero Mangas	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Andrés S. Cruz García	3.185 00
Juan de Dios Jiménez Peláez	3.159 80
Jorge Villén Priego	2.854 53
Valeriano Pérez y Jiménez	2.832 78
Luis Jiménez Tripillo	2.639 74
Sebastián Padilla Cruz	1.090 82
Manuel Jurado Pérez	807 99
José María Roldán García	784 96
Antonio Pérez Reyes	719 66
Manuel García Aparicio	695 59
Abilio Romero Padilla	669 16
Manuel Mangas Herrero	645 76
Juan Navejas Cruz	568 36
Jorge Algar Molero	534 65
Alfonso Quevedo Morales	461 83
Manuel Guerrero Ecija	449 29
José Tirado Pérez	447 42
Francisco Villén Luque	433 87
José Pérez Perales	400 38
Antonio Roldán Bueda	394 63
Marcos Cabezas Duelos	391 66
Isidoro Serrano Onieva	374 63
Manuel Cruz Ecija	357 26
Juan Bautista Pino y Morales	352 29
Mariano Navejas Morales	338 31
Miguel Carrillo Castro	323 71
José Sánchez Morales	327 04
Eduardo Tirado Pérez	320 53
Antonio Cruz Ecija	314 31
Antonio Aroca Pérez	309 95
Carlos Torres Onieva	306 52
José Carvajal Viana Cardenas	293 67
Ignacio Docayo Nuñez	293 67
Lorenzo A gar Molero	283 38
Rafael Ecija Jiménez	278 22
Eladio Ecija Molina	268 14
Antonio F. Rueda y Roldán	263 54
Francisco Osuna Pérez	255 88
Nicolás Jiménez Peten	248 36
José Serrano Moscoso	244 17
Julián González Henarez	233 49
José Arca del Pino	224 21
Julián Sánchez Arévalo	211 39
Francisco Repullo Campos	205 36
Gregorio Herrero García	200 74
Victoriano Molina y Jiménez	200 13
Rafael Reyes Rodríguez	199 26
José Toró Quevedo	198 70
Juan G. Sánchez Arévalo	195 67
Antonio Luque Doblas	191 22
Rafael Sánchez Tirado	189 79
Juan Francisco Ruiz Rodríguez	189 84
Celedonio Padilla Reyes	187 20

	Pesetas
D. Manuel García Porras	185 44
José María Unquiles Marín	185 26
Manuel Reyes Molina	184 87
Antonio Pan León	183 39
Rafael Iturriaga Ramírez	174 71
Antonio Campos Rabasco	173 38
Antonio Caballero, obis	170 85
Clemente Porras Moreno	166 80
Andrés Cruz Roldán	161 42
Francisco Ecija Tirado	160 31
Francisco A. Moreno y Trujillo	160 17

Juan Antonio Ecija Repullo	154 92
Bartolomé Ecija Gordón	153 46
José Alamos Cruz	161 28
Antonio Llamas Cruz	151 58
Antonio Molina Rueda	135 25
Juan Antonio Moreno Quiñones	128 86
Juan de Dios Cruz Roldán	126 37
José Gómez Molina	125 24

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por término, en la forma y a los efectos del artículo veinte y seis de la expresada ley, según acuerdo de catorce del actual.

En Rute a 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Mangas.—El Secretario.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 181

Con Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza, se sigue expediente a instancia de Dolores López Merino, vecino de Puente Genil, sobre que se le inscriba en el Registro de la propiedad, el dominio de la siguiente:

Una casa para habitación en la referida villa, a su calle Cerrillo, número diez que linda por la izquierda entrando do con la de Francisco García; derecha la de Francisco Pérez y por los trapatios con la de los sucesores de Juan José Acedo. Se halla libre de cargas y vale setecientos noventa y cinco pesetas.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente a hacer uso de su derecho; haciéndose saber, que esta es la tercera inserción.

Dado en Aguilar a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte. Agustín Romero.—El Secretario P. V. Juan Sancho.

MONTILLA

Núm. 97

Don Francisco Gastelu y Oneto, de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas autoridades de la Nación, ordenen individuos de la policía judicial, tiquen diligencias para la busca y pación de ocho pieles con aceite vacia, robadas el treinta de Diciembre próximo pasado del vagón J. 11, un tren especial de mercancías, trayecto de Aguilar a la estación de esta ciudad y formaban parte de la petición P. V. número 3.606 de la para Córdoba; y caso de ser das sean puestas a disposición del Juzgado con las personas en cuyo der se encuentren sino acreli ane gítima adquisición.

Dado en Montilla a cinco de mil novecientos veinte y un Francisco Gastelu.—El Secretario drós de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos materia criminal

Bajo los apercamientos proced con derecho, se cita o emplaza los Jueces y Tribunales respect las personas que a continuación expresan, para que comparezcan día que se les señala o dentro término que se les fija, a contar de la fecha de la publicación del afcio en este periódico oficial, con glo a los artículos 178 de la le Enjuiciamiento Criminal, 386 Código de Justicia Militar y 63 d ley de Enjuiciamiento Militar de rina.

Núm. 4.021

TAPIA CANELA María; de ve y ocho años, soltera, natural de Málaga ha estado tomada últimame en Córdoba, Vyas demás circuns cias y actual paradero se ignora; cesada en su matrimonio que se sigue en Juzgado por hurto comparecerá ante Juzgado de instrucción de Córdoba, tuado en la calle Góngora sin número dentro del término de diez días; apobido que de no efectuarse será declar do rebelde.

A nuestros abonados

Participamos a nuestros abonados comprendidos en el actual trimestre Enero a Marzo, que con esta fecha sido puestos en circulación los glos correspondientes por el importe de suscripción, que como de costumbre esperamos serán bien atendidos.

La Administración

LA VISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvares Marín, Librería, 24 (Imprenta La Verdad), de se dirigirá la correspondencia y mas asuntos de dicha índole.